



RESOLUCIÓN 101204 DE

( 30 MAYO 2013 )

**Por la cual se actualiza el Comité del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 2 de la Ley 805 de 2003, el artículo 29 numeral 6 del Acuerdo 13 de 2010, el Acuerdo 23 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus propios, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Ley 805 del 11 de Abril de 2003, en su artículo 2º otorgó la naturaleza jurídica a la Universidad Militar Nueva Granada, con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse y dictar sus normas y reglamentos.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales que sobre el Sistema de Gestión de Calidad existen, entre ellas la Ley 872 de 2003, los Decretos 4110 de 2004 y 4485 de 2009, la Universidad Militar Nueva Granada mediante Resoluciones 931 de 2009 y 1650 de 2011 conformó el Comité de Gestión de Calidad de la Institución.

Que se hacen necesario actualizar los miembros que conforman el Comité del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, incluyendo al Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio, como nuevo miembro del Comité de Gestión de Calidad de la Institución, toda vez que el funcionario hace parte del cuerpo asesor de la Rectoría y su dependencia debe implementar con la sección de Gestión Ambiental, y Seguridad Industrial y Salud Ocupacional el proceso para certificar a la Universidad en las normas ISO 14001 y OHSAS 18001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesario actualizar el Comité del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada.

En concordancia con los fundamentos anteriormente expuestos, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conformar el Comité del Sistema de Gestión de Calidad, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada:

1. Rector
2. Vicerrector General
3. Vicerrector Administrativo
4. Vicerrector Académico
5. Vicerrector de Investigaciones
6. Vicerrector del Campus Nueva Granada
7. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
8. Decano de la Facultad de Ingeniería
9. Jefe de la Oficina de Planeación
10. Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión
11. Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional
12. Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio
13. Jefe de la División de Gestión de Calidad

**ARTÍCULO 2º:** El Rector de la Universidad presidirá el Comité del Sistema de Gestión de Calidad o en su ausencia el Vicerrector General.

**ARTÍCULO 3º:** Son funciones del Comité de Calidad:

1. Establecer y revisar la planificación del Sistema de Gestión de Calidad, garantizado su armonización con la planeación estratégica de la Universidad.
2. Analizar y tomar decisiones sobre los resultados de la Planificación del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Aprobar los cronogramas y programas de trabajo que garanticen el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Recibir informes de la Vicerrectoría General \_ División de Gestión de Calidad sobre el cumplimiento de las actividades propuestas.
5. Realizar seguimiento a los procesos que han presentado no conformidades para garantizar la toma de acciones por parte de los dueños de proceso.
6. Revisar el Sistema de Gestión de Calidad para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad.
7. Tomar decisiones que garanticen la mejora continua en el Sistema de Gestión de Calidad, en los procesos y en los servicios ofrecidos por la Universidad.
8. Seccionar cuando se considere necesario, de acuerdo a los cronogramas y programas de trabajo.

**ARTÍCULO 4º:** El Jefe de la División de Gestión de Calidad será el secretario del Comité de Calidad y tendrá la responsabilidad de levantar el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 931 del 20 de agosto de 2009 y 1650 del 25 julio de 2011

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los, **30 MAYO 2013**

  
Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL  
Rector